para la asistencia a los enfermos deste Pueblo
por lo numeroso de su vecindario y que por ha
llarse sin propios ni arbitrios era indispensa
ble recurrir por facultad al Real Consejo de
Castilla para poder repartir entre sus vecinos
ochocientos ducados para que se puedan man
tener con toda decencia y independencia para
poder asistirles devia acordar y acordo se
consulte a dho Real Consejo suplicandole se
sirva conceder a esta villa la referida fa
cultad

Y no ofreciendose otra cosa se acabó este Ayun
tam.to que firmaron dhos Sres

Dr. D. Miguel Munio
Dn. Martin Ta
y Mari
Lorenzo Marin
y Melgar
Pedro Marin
Angos
Dn. Lorenzo Padilla
y Talon
Dn. Lorenzo Mari
y Ruiz
Dn. Lines Guardiola
y Rueda
Antemi
Joaquin Abellan
Cordoñer

Elecc.on de oficios de 1755 En la villa de Ziera a veinte y qua
tro de Junio de mill setecientos zinquenta
y zinco los Sres. Dr. D. Miguel Munio y Rosa
Abogado de los R.s Consejos Alc.e mayor de esta